



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Vistos, el Expediente N° 0086962-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, presentado por la Asociación Educacional Antonio Raimondi para la inscripción del Museo Raimondi en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, disponen la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y le corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*

Que, en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

estableció que la Dirección General de Museos emitirá la resolución para la inscripción de museos en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Expediente N° 0086962-2022 de fecha 17 de agosto 2022, la Asociación Educacional Antonio Raimondi solicitó ante la Dirección General de Museos la inscripción del Museo Raimondi el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el referido museo ubicado en la sede del Colegio Italiano Antonio Raimondi, sito en la Av. La Fontana 755, distrito de la Molina, ciudad de Lima, y administrado por la Asociación Educacional Antonio Raimondi, se fundó en la ciudad de Lima en junio de 1981, sobre la base de las colecciones documentales donadas por la comunidad italiana, con la finalidad de cautelar, investigar y promover la obra científica y el legado del naturalista Antonio Raimondi;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000169-2022-DIPM/MC de fecha 24 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000138-2022-DIPM-RLP/MC en donde se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC, y se recomienda solicitar la opinión de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000067-2022-DTS/MC, del 25 de agosto de 2022, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remitió el Informe N° 000095-2022-DST-LBQ/MC en donde se concluye que los documentos cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016- VMPCIC/MC "Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000335-2022-DRBM/MC, del 12 de setiembre de 2022, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000052-2022-DRBM-DCC/MC en donde se concluye que el listado presentado por el museo es conforme al listado de bienes que genera el Sistema Nacional de Registro (SINAR);

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000192-2022-DIPM/MC de fecha 30 de setiembre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000158-2022-DIPM-RLP/MC de fecha 29 de setiembre de 2022, que se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC. "Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados". Asimismo, comunica que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva 03-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados" el martes 27 de setiembre de 2022 se realizó una visita al Museo Raimondi con la participación del personal del museo, de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR al Museo Raimondi, a cargo de Asociación Educativa Antonio Raimondi, en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Asociación Educativa Antonio Raimondi y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS